

oeste, con don Enrique González Ruiz y «Suministros Gámez, Sociedad Anónima».

Inscripción: Registro de la Propiedad de Alora, tomo 797, folio 60, libro 95, finca 8.422, inscripción primera.

Tipo de subasta: La suma de 10.804.000 pesetas.

Málaga, 29 de octubre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—57.608.

## MÁLAGA

### Edicto

Don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 53/2001 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de El Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla contra Francisco Jiménez Triviño y Emilia Domínguez Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el 7 de febrero de 2002, a las nueve treinta horas con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3029, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de marzo 2002, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de abril del 2002, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número seis.—Piso segunda dr., número seis de la casa número 64 hoy 56 de la calle Mármoles,

de Málaga, con una superficie construida de 80 metros 33 decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 6 de Málaga, tomo 1.864, folio 158, finca número 2.843-A duplicados, inscripción cuarta y quinta.

Tipo de subasta: Valora en 5.375.000 pesetas.

Málaga, 30 de octubre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—57.610.

## MELILLA

### Cédula de notificación

En los autos 228/1999, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

«Propuesta de providencia de la Secretaria judicial doña Yolanda Baro Domínguez.

En Melilla a 19 de julio de 1999.

Por recibido en este Juzgado el precedente escrito de demanda, documentos que se acompañan, poder bastantado y copias del Procurador señor Cabo Tuero promoviendo juicio declarativo de mayor cuantía, registrese en el libro de registro correspondiente, teniéndose por parte a dicho Procurador en nombre y representación de don Juan Castelló Requena, don José Ramón Castelló Requena, doña Teresa Castelló Requena, doña Rosario Castelló Requena, don Rafael Castelló Requena, doña María Luisa Castelló Requena, doña Juana María Beatriz Castelló Requena, don Fernando Castelló Requena, doña María Estrella Castelló Requena y doña María Inmaculada Castelló Requena, entendiéndose con él las sucesivas diligencias y notificaciones en virtud del poder presentado, que previo testimonio en autos se le devolverá. Se admite a trámite la demanda presentada que se sustanciará por las reglas del juicio declarativo de mayor cuantía establecidas en los artículos 524 a 679 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la demanda contra don Fidel Ortiz Díaz de la Barcena, doña Gertrudis Sempere Macia, don Manuel Molina Sempere, don Ruperto Prado Cirre, doña Julia Benítez Fernández, don José Vela Fernández, doña Ana Galiano Nebro, don Moisés Carciente Benarroch, doña Sara Benarroch Tuaty, don Elias M. Levy Carciente, doña Luna Levy Carciente, don Fortunato Levy Carciente, don Mimon Levy Carciente, don Guerzon Alfonso Levy Carciente, doña Mery Victoria Levy Carciente, don José Levy Carciente, doña Mercedes Levy Carciente, don Francisco Martínez González, doña Adela Rodríguez Company, don José Santacruz Lacasa, doña Marina Barrios Haro de la Vega, doña Manuela Castaño Flores, don Manuel Espejo González, don Manuel Moreno Moreno, don Manuel Rodríguez Company, doña Dolores Moreno Oviedo, don Marcelino Fernández Muñoz, doña Natividad Luvian Cardera, doña María de la Natividad Fernández Luvian, don José Carciente Benarroch y doña Regina Consuelo Otero Núñez, así como ignorados herederos de don Fausto Mas Bernabeu, doña Adriana Calabuig Tortosa, don José Castelló Castelló, doña Concha Bueso Inchausti y don Luis Bas Lacasa, cuya defunción consta en autos. Se ordena el emplazamiento de todos los demandados mencionados, así como de la herencia yacente, ignorados herederos, subrogados y personas que traigan causa de cualquiera de los anteriores, o tengan interés directo o indirecto en el pleito, emplazándoles con entrega de copia de la demanda así como de los documentos acompañados, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados referenciados, se extiende la pre-

sente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.»

Melilla, 25 de septiembre de 2001.—El Secretario.—56.770.

## ORIHUELA

### Edicto

Doña María Teresa Nortes Ros, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace Saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de don José Cerezo Cases y don José Pastor Pérez, expediente 245/01, de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don Ramón Cerezo Ballester, nacido en Orihuela, en fecha 10 de octubre de 1903, hijo de don José Cerezo Alcaraz y de don Francisca Ballester Conzález, casado con doña Ana Pérez Grao, vecina de finca «Lo Monte» del Camino o partide de Cartagena de Orihuela, donde tuvo su último domicilio el matrimonio. Don Ramón Cerezo Ballester fue movilizado junto con su hermano mayor, don José Cerezo Ballester, en el segundo año de la Guerra Civil española de 1936/1939, siendo llamado a filas al frente de Teruel. En 1938 le fue dado permiso especial para trasladarse a su domicilio por una enfermedad, siendo trasladado en un camión militar desde el frente de Teruel hacia la provincia de Alicante vía Valencia.

Esa fue la última ocasión en que se tuvo constancia de él.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente Edicto, el cual se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, y en un periódico de Madrid y otro de Alicante, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Orihuela a 5 de noviembre de 2001.—La Juez.—El Secretario.—57.961. 1.ª 27-11-2001

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Ante este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Palma de Mallorca se sigue expediente para la declaración legal de ausencia de doña Nuria Aragonés Rocamora y don Ramón Llimos Aragonés, que tuvieron su último domicilio conocido en Palma de Mallorca, calle de la Salud, número 40.

Quien tuviere noticia de su paradero deberá ponerlo en conocimiento de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Palma de Mallorca, travesía de C'an Ballester, sin número, teléfono 971 21 93 96, citando como referencia el expediente número 4/2001.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de doña Nuria Aragonés Rocamora y don Ramón Llimos Aragonés se expide la presente en Palma de Mallorca, 30 de octubre de 2001.—El/La Secretario.—57.562.

1.ª 27-11-2001

## SANTANDER

### Edicto

Don Fermín Goñi Iriarte, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 735/2001, se sigue a instancia de doña María del Carmen Rodríguez García expediente para la

declaración de fallecimiento de don Emilio Martín Rodríguez Palazuelos, natural de Santander, de noventa y seis años de edad, quien se ausentó de su domicilio, no teniéndose de él noticias desde el año 1955, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santander, 12 de septiembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—54.437.

y 2.ª 27-11-2001

## SAN VICENTE DEL RASPEIG

### *Cédula de notificación*

En el procedimiento 26/00 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. Juez doña Sandra Peinado Martínez.

En San Vicente del Raspeig a 16 de octubre de 2001.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Gutiérrez Martín.

Únase a los autos de su razón, habiendo transcurrido más de dos meses desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», efectúese un segundo llamamiento por tiempo de dos meses, a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la cédula hipotecaria de la serie B, de 500.000 pesetas, obligación número 2 a la finca número 15.054-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Alicante, al tomo 155, libro 386, folio 193, a cuyo fin realicé por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Hágase entrega de los despachos al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento y gestión.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Sandra Peinado Martínez.—Alberto Martínez Andreu.—Firmado y rubricado.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Vicente del Raspeig, 16 de octubre de 2001.—El Secretario.—56.767.

## SORIA

### *Edicto*

Don Manuel Ángel Díaz Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Soria,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento ejecución hipotecaria 90/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria representado por doña María Paz Ortiz Vinuesa contra Roberto Revilla Abajo, María José Hernández Gómez en reclamación de 5.107.272 pesetas de principal, 256.179 pesetas de intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 1.500.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca número siete. Vivienda izquierda, entrando en la Planta primera de la casa sita en la calle de Santo Ángel de la Guarda, número 17. Tiene una superficie útil de 85,18 metros cuadrados. De

tipo B. Linda por la derecha entrando, con patio de luces y propiedad de don Teodoro Mateo; por la izquierda, con calle del Santo Ángel de la Guarda; por la espalda, con Alberto Martínez, y por el frente, con caja de escalera, patio de luces y vivienda derecha de esta misma planta.

Le corresponde una cuota de participación con relación al valor total del inmueble, en las cargas, elementos y costas comunes de un 9 por 100.

Inscrita al tomo 835, libro 101, folio 193, finca número 9.855, inscripción 2.ª

La subasta se celebrará el próximo día 10 de enero de 2002 a las diez treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Aguirre, 3, de Soria, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La finca embargada ha sido valorada en 9.180.000 pesetas (55.172,91 euros).

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, agencia número 6100 cuenta número 4163000018009001 el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—El Presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, así como en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Undécima.—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso

por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Duodécima.—En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Soria, 22 de octubre de 2001.—El Secretario.—57.971.

## TORTOSA

### *Edicto*

La Secretaria en sustitución doña Rosario de Fátima García Ruiz del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tortosa,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 187/01, se sigue a instancia de don Guillermo del Hallazgo Capera, expediente para la declaración de fallecimiento de don Sinforiano del Hallazgo Cabanes, nacido en El Perelló, el día 10 de febrero de 1906, hijo de don Sinforiano y de doña Catalina, con último domicilio en El Perelló, no teniéndose noticias de él desde el 6 de enero de 1938 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría noventa y cinco años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Tortosa, 8 de octubre de 2001.—La Secretaria en sustitución.—57.980.

1.ª 27-11-2001

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/90/01, seguidas por la presunta comisión de un delito militar de abandono de destino a don Ricardo Aguado San Miguel, de diecinueve años de edad, hijo de Saturnino y Celsa, y con documento nacional de identidad número 71.147.986, se hace saber, que deberá, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en la que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, ubicado en el paseo de Reina Cristina, número 7, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 5 de noviembre de 2001.—El Juez Togado.—56.616.